OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5545

RESOLUCIÓN 952/2018, de 25 de septiembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la composición de la mesa de contratación adscrita a la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea.

Visto el escrito de la Directora-Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea, por el que se propone la modificación de la composición de la mesa de contratación adscrita a la citada organización.

Considerando que, con fecha 11 de mayo de 2015 a través de Resolución 1011/2015, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se crea la Mesa de Contratación adscrita a la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea, en aplicación del artículo 20.4) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza, para el ejercicio de las funciones de asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos, conforme a las previsiones del artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, de acuerdo con las facultades que legalmente le han sido atribuidas,

RESUELVE:

Primero.– Dejar sin efecto todas las resoluciones anteriores referentes a la composición de la Mesa de Contratación adscrita a la Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea y la creación de una nueva mesa que sustituya a las anteriores, que quedaría de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: Director/a Técnica de Gestión.

Vocal 1.º:
Titular: Maider Solano Arce.
Suplente: Miren Arantzazu Salaberria Intxauspe.

Vocal 2.º:
Titular: Jose Antonio Fernandez Esteibar.
Suplente: Amaya Lopez Amiano.

Vocal Secretario:
Titular: Purificación Gomez Leon.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público al tratarse de una Mesa Permanente y a la que se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos.

Conforme se establece en los artículos 112, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.